

“Por la cual se adopta el procedimiento para la Gestión de Cesantías y se dictan otras disposiciones.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 658 de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C. y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece como obligación de las autoridades diseñar y aplicar en las entidades públicas, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, los procedimientos para la ejecución de procesos, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos vigentes.

Que la Contraloría de Bogotá, D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 009 de 2016, por medio de la cual fijó los requisitos para el retiro parcial y definitivo de las

“Por la cual se adopta el procedimiento para la Gestión de Cesantías y se dictan otras disposiciones.”

cesantías, norma que debe ser actualizada con el fin de incorporar las nuevas modalidades establecidas para el pago de las mismas.

Que la Contraloría de Bogotá, D.C. mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI- e incorporó la estructura definida en la dimensión No. 7, Control Interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG .

Que se hace necesario adoptar un procedimiento para establecer los requisitos y las actividades a seguir para el retiro parcial o definitivo de las cesantías, actualizar la base legal que sustenta los retiros e incorporar la modalidad de gestión virtual para la solicitud de cesantías adoptada en la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el siguiente procedimiento del Proceso de Gestión del Talento Humano:

No.	DOCUMENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para la Gestión de Cesantías	1.0	PGTH-25

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes velar por la administración, divulgación y cumplimiento del documento adoptado.

"Por la cual se adopta el procedimiento para la Gestión de Cesantías y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 009 del 14 de abril de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los 08 FEB 2023




JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Ana Isabel Castro – Profesional 222-07 (e) 

Aprobó: Ray G. Vanegas Herrera – Director Técnico de Talento Humano 

Revisó Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Directora Técnica de Planeación 

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Registro Distrital No. 7646, 13 FEB 2023